

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 8 de junio de 2021

Wilmar Soto Botero  
Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 113

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede dentro de este proceso de Sucesión Intestada del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, promovido por los señores EMIRO y JAIRO GIL GIL, manifiesta la apoderada de los señores EUGENIO y PATRICIA GIL GIL, que sustituye poder al abogado EFREN RODRIGUEZ DIAZ, para que continúe el desarrollo del proceso de la referencia; quien sustituye con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Al estudiar el escrito considera el Despacho que es admisible la SUSTITUCIÓN del poder efectuado por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º ACEPTAR la sustitución del poder que hace la doctora PAULA ANDREA MARTINEZ LOPEZ.

2º TÉNGASE al togado EFREN RODRIGUEZ DIAZ, portadora de la T.P. 223.697 del C.S.J., como apoderado dentro del presente proceso, en los términos del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

mjg

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. **043**  
HOY, **10 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 07:00  
A.M.  
EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 126430c2a807eba5917b7b5ab991a80e6e5a500685b80c27666bf529bae20a  
Documento generado en 08/06/2021 03:13:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>